



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de enero de 2025

### VISTO:

El Expediente Nº 25-000534-001 que contiene el Memorando Nº 008-2025-OEA-INCN, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; Informe Situacional Nº 015-2025-INCN-UREL-OP, emitido por la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo; Memorando Nº 023-2025-INCN-OP, del Jefe de la Oficina de Personal; Informe Nº 013-2025-INCN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones y Nota Informativa Nº 032-2025-INCN-OP, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 320-2024-INCN-DG-OP, de fecha 28 de octubre de 2024, se resuelve Encargar, a partir de la fecha de la resolución, las funciones de Jefa de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Sub Sistema de Información y Programación de la Oficina de Logística, a la servidora Rosmy Medali GARCIA QUISPE, Técnico/a Administrativo I, Nivel STD;

Que, a través del Memorando Nº 008-2025-OEA-INCN, de fecha 09 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se proyecte el acto resolutorio de designación de funciones en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística al servidor CAS Wassermann Aníbal HUAMAN GAMBOA; asimismo, se agradece a la servidora Rosmy Medali GARCIA QUISPE por los servicios prestados como Jefa de la Oficina de Logística, según Resolución Directoral Nº 320-2024-INCN-DG-OP;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo Nº 276 y Nº 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Que, la Ley Nº 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria Final que: "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3), del artículo 4º de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, están excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º del precitado Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, mediante Ley Nº 32223, publicada el 31 de diciembre de 2024, se modifica el Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas;

Que, la Ley Nº 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4, 5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

./..

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Que, en la precitada norma, dispone en el artículo 28°, el procedimiento de vinculación señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario público proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley; en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los documentos de gestión respectivos;

Asimismo, el numeral 28.2 señala la verificación de cumplimiento del perfil de puesto, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento, por corresponder (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 015-2025-INCN-UREL-OP, la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo, informa que el servidor Wassermann Aníbal HUAMAN GAMBOA, identificado con DNI N° 43930697, ingresó a laborar al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el 22 de diciembre de 2009, bajo los alcances del régimen de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Especialista en Logística en la Oficina de Logística; asimismo, señala que ostenta el título profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, otorgado por la Universidad José Carlos Mariátegui, de fecha 12 de octubre de 2018;



Que, a través del Memorando N° 023-2025-INCN-OP, de fecha 16 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal, remite el CHECK LIST, donde se evidencia que el servidor propuesto Lic. Wassermann Aníbal HUAMAN GAMBOA, cumple con los requisitos mínimos para asumir la jefatura de la Oficina de Logística, Nivel Remunerativo F-3 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se sustenta en la verificación de los grados o títulos profesionales que se encuentran registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior y no cuenta con impedimento para ejercer la función pública;



Que, teniendo en cuenta los documentos que anteceden y a la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta pertinente que la máxima autoridad del Instituto, dé por concluido el Encargo de funciones de Jefa de la Oficina de Logística, a la servidora Rosmy Medali GARCIA QUISPE, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución; asimismo, designe al servidor contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS propuesto Lic. Wassermann Aníbal HUAMAN GAMBOA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, Nivel remunerativo F-3, cargo directivo dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a partir de la fecha de emisión del acto resolutorio;



Que, al amparo del artículo 14° Numeral 14.1 inciso a) de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal, la designación en cargos de confianza;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, señala que la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, deberá ser presentada al inicio, durante y al término del ejercicio del cargo; asimismo, la Ley N° 31227, dispone la obligación de presentar su Declaración Jurada de Intereses, a los administrados que ocupen cargos dentro de las entidades públicas;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

./.

./..

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 31419 – Ley que establece los requisitos mínimos para acceder a cargo de funcionarios, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419; Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas; Ley N° 31227 – Ley que regula la obligatoriedad de los administrados de presentar su Declaración Jurada de Intereses, Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Años Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de la presente resolución, al encargo de funciones de Jefa de la Oficina de Logística dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, a la servidora nombrada **Rosmy Medali GARCIA QUISPE**, encargo efectuado en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Sub Sistema de Información y Programación de la Oficina de Logística, dándosele las gracias por los servicios prestados.



W. DEZA

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, al servidor **CAS Lic. Wassermann Aníbal HUAMAN GAMBOA**, Especialista en Logística, a quien se le dará todas las facilidades correspondientes.



J. CALVERUN S.

**Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha de la presente, toda Resolución que contravenga o se contraponga a lo ordenado en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores considerados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.



C. SHUINCHAP.

**Artículo 5°.-DISPONER** que los servidores mencionados cumplan con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, por motivos de término e inicio de funciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
M.C. Esp. JORGE ESTEBAN MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/JJCS/WGDU/CDSP/sbc.  
C.C  
D.G ( )  
Legajo ( )  
Interesado ( )  
Presupuesto ( )  
Remuneraciones ( )  
Archivo ( )